



DECRETO ALCALDICIO N° 1133
LITUECHE, 12 de Octubre de 2022

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa Recreacional año 2022, elaborado por la I. Municipalidad de Litueche.
- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha programado realizar Campeonato Comunal de Fútbol dirigido específicamente a los clubes de la Comuna.
- El municipio no cuenta con el personal idóneo para desarrollar la función de arbitraje.
- La necesidad de contratar el Servicio de Arbitraje.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF.
- El decreto N° 1117 de adjudicación de Licitación Publica 1743-95-L122

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría.

El Decreto Alcaldicio N° 1452, de fecha 27/12/2021, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457, de fecha 27 de Diciembre de 2021 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva Decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal" Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicio de Arbitraje Campeonato Comunal de Fútbol de fecha 12 de Octubre de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representado por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don Enrique Farías Cabeza, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domicilio en [REDACTED], comuna de Litueche.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto que demanda este contrato al Presupuesto Municipal Prestación de Servicio Comunitario Programa Recreacional, Presupuesto año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA FRIBE SILVA
Secretaría Municipal



GLADIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/PVV/cam

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Departamento de Finanzas
- Of. de Deporte y Recreacion





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRAJE CAMPEONATO COMUNAL DE FÚTBOL

En Litueche, a 12 de Octubre de 2022, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra, HECTOR FARIAS CABEZA RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

Servicio de arbitraje para el desarrollo del Campeonato comunal de Fútbol Adulto Año 2022, el cual contempla la realización de 50 encuentros, los que serán divididos en 6 fechas (16 y 23 de Octubre, 6, 13, 20 y 27 de Noviembre), en las 3 primeras jornadas se disputaran 12 encuentros cada fecha, continuando con 6 encuentros, para finalizar en las dos últimas jornadas con 4 encuentros cada una. El inicio de los encuentros será a las 10:00 Horas y seguirán en forma continua, debiendo estar en el recinto deportivo los árbitros 30 minutos antes del inicio.

SEGUNDO: Don HECTOR FARIAS CABEZA, se compromete a proporcionar el personal idóneo para el correcto desarrollo del torneo, debiendo cumplir con todo lo establecido en el punto PRIMERO.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Sr. HECTOR FARIAS CABEZA, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO y SEGUNDO del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados. -

QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 4.000.000. Impuesto incluido. Se realizarán dos pagos cada uno por el 50 % del contrato, primer pago será una vez finalizada la cuarta fecha y el segundo pago una vez finalizado el campeonato. Debiendo el prestador presentar Boleta de Honorario o factura, previa Certificación Conforme por parte del Director de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 16 de Octubre hasta el 18 de diciembre, pudiendo realizarse cambios de fechas, las que serán informada al Prestador de Servicio con anterioridad.

SEPTIMO: El traslado, estadía y Alimentación es de Responsabilidad del Prestador del Servicio

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



NOVENO: La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O'Higgins, de fecha 21 de Junio del 2021.- El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría.

DECIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. -

HECTOR FARIAS CABEZA

REPRESENTANTE



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA

ALCALDE



LAURA URIBE SILVA

**SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE**

